

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERECIA: EJECUTIVO EFECTIVIDAD REAL No. 2020-00353
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO PARRA ESTRADA

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la comunicación remitida por la DIAN vía correo electrónico el 8 de septiembre de 2021. En conocimiento.

En atención a lo señalado por dicha entidad, por secretaría indíquesele que en el momento procesal oportuno se procederá de conformidad con lo dispuesto por el art. 465 del C.G.P., igualmente rendase la información solicitada.
OFICIESE.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que el demandado se notificó del auto de mandamiento de pago conforme al art. 8º Decreto Legislativo 806 de 2020, el día 9 de abril de 2021, es decir, transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del mensaje (6/04/2021).

Se toma nota que el ejecutado dentro del término concedido no contestó la demanda, ni formuló medios exceptivos.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNANDEZ
JUEZ
(2)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.050 hoy 18 de mayo de 2022.
El Secretario,
CRISTIAN ALBERTO MORENO SARMIENTO